

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 804

TEGUCIGALPA: 4 DE MAYO DE 1908

NUMERO 3.033

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se autoriza la erogación de \$ 62.50—Se autoriza la erogación de \$ 2.30—Se dispone que cese en el ejercicio de sus funciones un empleado y se nombra el sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 25.00.

**GUERRA**—Se autoriza la cantidad de \$ 88.00—Se autoriza el gasto de \$ 46.25—Se autoriza la cantidad de \$ 40.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 2.00—Se nombra un profesor—Se asigna una pensión de montepío y se manda abonar la cantidad de \$ 90.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 35.00—Se admite la renuncia de un grado militar—Se crea la plaza de Instructor de la guarnición y milicias de Puerto Cortés, y se nombra para que desempeñe este empleo al Caballero Cadete Samuel Centeno—Se confirma un nombramiento—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia—Se admite una renuncia—Se dispone que permanezca de alta un soldado—Se nombran unos empleados—Se nombra un Médico y Cirujano y se admite una renuncia—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se autoriza la cantidad de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 80.00.

### AVISOS

## GOBERNACION

Se autoriza la erogación de \$ 62.50

Tegucigalpa: 11 de abril de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 62.50) sesenta y dos pesos cincuenta centavos que se pagarán al señor Donoso Medina, valor de los siguientes trabajos de albañilería que ha ejecutado en el Palacio Nacional: trastejo de treinta y cinco varas lineales en la caballeriza y compostura del acueducto y excusados. Dicha erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 2.30

Tegucigalpa: 11 de abril de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 2.30) dos pesos treinta centavos, valor del flete de una docena de sillas que el señor Guardalmacén Nacional remitió al Gobernador Político del departamento de Choluteca para el servicio de su oficina. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, Capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se dispone que cese en el ejercicio de sus funciones un empleado y se nombra el sustituto

Tegucigalpa: 11 de abril de 1908.

Estando procesado el señor don Rafael Lara Licona, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua, el Presidente

ACUERDA:

1º—Que cese en el ejercicio de sus funciones; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al Comandante 2º Jesús Ramírez. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa: 13 de abril de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinte y cinco pesos que se pagarán al señor don Juan María Cuéllar, comisionado para la vacunación en las aldeas cercanas á esta capital y que invirtió en sus gastos de viaje. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

## GUERRA

Se autoriza la cantidad de \$ 88.00

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 88.00, que se pagaron en el mes de febrero para habilitaciones de milicianos que llegaron á esta ciudad á prestar sus servicios de guarnición, como sigue:

Al Comandante Local de Reitoca.	\$ 23.00
“ Cedros..	37.50
“ Cantarranas.....	15.00
Al Comandante Local de Valle de Ángeles.....	12.50

Suma.....\$ 88.00

Las cantidades expresadas, que fueron pagadas por las Receptorías de Rentas respectivas á los funcionarios aludidos, se imputarán á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza el gasto de \$ 46.25

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 46.25, que invirtió el señor Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara, de conformidad con el detalle siguiente:

En pólvora para solemnizar el 1º del corriente, fecha en que tomaron posesión las Autoridades Supremas....	\$ 25.00
En la compra de crespón y cinta para luto, con motivo del fallecimiento del ex-Presidente Soto	4.25
Para gastos de una comisión militar.....	17.00

Suma.....\$ 46.25

Esta erogación se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del

Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 40.00

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas departamental se pague al señor Mayor de esta plaza (\$ 40.00) cuarenta pesos, que invirtió en la compra de un ataúd, en que fueron sepultados los restos del Teniente Alberto Valladares, muerto en servicio del Gobierno el 24 de noviembre último; imputándose el gasto á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la cantidad de \$ 2.00

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se paguen al soldado Leoncio Avila dos pesos, valor con que se le habilita para que vuelva á su hogar, después de haber prestado sus servicios de guarnición en esta plaza; imputándose el gasto á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1908.

Manifestando el señor Comandante y Director de la Escuela Militar que el señor don Rosendo Contreras V., Profesor de Dibujo (2º año), tiene que ausentarse de esta capital en asuntos del servicio, como Ingeniero del Gobierno, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para que sustituya al señor Contreras, y por todo el tiempo que dure su ausencia, á don Nicolás Urquieta, con el sueldo señalado en acuerdo supremo de 4 del corriente mes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se asigna una pensión de montepío y se manda abonar la cantidad de \$ 90.00

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1908.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por doña Magdalena B. v. de Merino, vecina de la ciudad de Santa Bárbara, en la que pide se le designe á favor de ella y su hija Sara la pensión de lutos y montepío que les corresponde por ser viuda é hija del Coronel don Nemesio Merino, que murió el 13 de marzo del año recién pasado, á consecuencia de un balazo que recibió en el combate librado en "Calabaceras," entre las fuerzas del General don Sotero Barahona, á las que éste pertenecía, y las de la Revolución Restauradora; y

Considerando que están debidamente comprobados los hechos que alega la peticionaria, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Conceder á la señora viuda de Merino y su hija Sara la pensión mensual y vitalicia de \$ 30.00, que les será pagada por la Administración de Rentas de aquel departamento, debiendo abonarseles para lutos, y por una sola vez, la cantidad de \$ 90.00 por la oficina antes mencionada; y

2º—Que las erogaciones que cause el presente acuerdo, que surtirá sus efectos mientras las agraciadas permanezcan solteras, se imputen á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la cantidad de \$ 10.00

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen al señor Coronel don José María Díaz Gómez, Mayor de Plaza de esta ciudad, diez pesos, importe de un ataúd que ha mandado fabricar para la inhumación del cadáver del soldado Sotero B. López, quien murió hoy al servicio del Gobierno. Este gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 35.00

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague al señor Coman-

dante de Armas de aquel puerto la suma de \$ 35.00, valor que invirtió en derechos de embarque de una recluta que, procedente de Yoro, va á prestar sus servicios de guarnición á Roatán; imputándose el gasto á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1908.

Traída á la vista la solicitud presentada por don Santiago Gómez, vecino de San Marcos de Colón, en el departamento de Choluteca, en la cual renuncia el grado de Teniente del ejército, fundándose en que ha cumplido 40 años de edad, que fija la Constitución para poder dimitir los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia, debiendo procederse á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se crea la plaza de Instructor de la guarnición y milicias de Puerto Cortés, y se nombra para que desempeñe este empleo al Caballero Cadete Samuel Centeno.

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1908.

Para el mejor servicio público, el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Instructor de las milicias y guarnición de Puerto Cortés, nombrando para el desempeño de este empleo al Caballero Cadete don Samuel Centeno, con el sueldo de \$ 75.00 mensuales, que empezó á devengar desde el 15 de febrero último. Esta erogación se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Mayor de Plaza de la ciudad de Ocotepeque, que el señor Comandante de Armas de aquel departamento hizo el 15 del corriente en el Coronel Jesús Arita Agui-

lar, quien devengará el sueldo de ley desde aquella fecha.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1908.

Siendo justos los motivos en que el señor General don Francisco E. Torres se funda para hacer dimisión de la Comandancia de El Porvenir, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia enunciada al señor General Torres, rindiéndole las gracias por los buenos servicios prestados en aquel puesto; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al señor Coronel don Anselmo Bueso, con el sueldo de su grado; imputando el aumento que ocasione este acuerdo a la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del puesto de Ayudante del señor Cirujano del Hospital Militar de esta ciudad ha interpuesto el día de ayer ante este Ministerio, el señor don Angel S. Matamoros, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor don Rodrigo Osorio M., escribiente 2º de este Ministerio, la renuncia que ha interpuesto de dicho empleo, rindiéndosele las más expresivas gracias por los servicios que ha prestado, hasta el 15 del corriente, en el desempeño de aquel cargo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se dispone que permanezca de alta un soldado

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1908.

El Presidente de la República, tomando en consideración que el soldado Miguel Antonio Pagoaga, vecino de Man-

to, en el departamento de Olancho, con motivo de la herida que recibió estando en las filas de la Revolución Restauradora, en la acción de armas librada el 19 de marzo del año próximo anterior, en Namasigüe, contra las fuerzas del General Manuel Bonilla, por lo cual ha solicitado pensión de inválido, quedando inutilizado, de tal modo que le impide toda clase de trabajos,

ACUERDA:

Que permanezca de alta, sin fatiga, con el haber de su empleo, por el tiempo que dure su inhabilidad, ó mientras obtenga algún empleo que le produzca un sueldo igual ó mayor al que se le asigna. Dicha cantidad será pagada por la respectiva Administración de Rentas; imputándose el gasto a la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombran unos empleados

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar al Comandante 1º don Rubén Bustillo, con el sueldo de su grado, Comandante Local del distrito de Valle de Angeles, en sustitución del Comandante 2º don Eulogio Euceda, quien, con la dotación mensual de cuarenta pesos, pasará a desempeñar el mismo puesto en Maraita, para reponer al de igual grado don Francisco Casco, el que, por motivos de enfermedad, está imposibilitado para continuar prestando sus servicios, y a quien se dan los más expresivos agradecimientos.

2º—Designar Comandante Local del círculo de San Juan de Flores al Comandante 1º don Nicomedes Pacheco, con el sueldo de su grado, en vez del señor Coronel José D. Córdoba, al que se rinden las más expresivas gracias por los muy buenos servicios que ha prestado, y los que serán aprovechados en otro puesto público; y

3º—Imputar el aumento de sueldo asignado a los Comandantes Bustillo y Pacheco a la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra un Médico y Cirujano y se admite una renuncia

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Doctor don Marcial Salgado, Médico y Cirujano de la guarni-

ción de Puerto Cortés, en sustitución del señor Doctor don Rafael Alcalá, a quien se admite la renuncia que ha presentado, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al señor Comandante de Armas del mismo la suma de diez pesos, valor que invirtió en los funerales del soldado Miguel Mejía, quien murió prestando sus servicios de guarnición en la plaza de San Pedro Sula; imputándose el gasto a la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 10.00

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 10.00, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Mayor de Plaza de esta ciudad, valor invertido en los funerales del soldado Encarnación Hernández, quien falleció prestando sus servicios de guarnición en el cuartel de San Francisco; imputándose el gasto a la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 80.00

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel Anselmo Bueso la suma de ochenta pesos, valor con que se le habilita a él y dos oficiales que van al puerto de El Porvenir a prestar sus servicios. La cantidad expresada se imputará a la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

**AVISOS**

Jersey W. Brooks, de este domicilio, presenta hoy, á las diez de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el treinta de abril recién pasado ante el Notario Público Licenciado don Emilio Mazier, por la cual don Apolonio Lanza vende á Jersey W. Brooks, por doscientos setenta y cinco pesos, una posesión llamada "La Minita," comprendida en el Común de la Plazuela, jurisdicción de esta ciudad: posesión capaz de contener como un medio y la mitad de maz de sembradura, acotado con cerca de madera, y cuyos límites son: al Norte, posesión de los Irías; al Sur, posesión de Basillo Rivera; al Este, posesión de los mismos Irías, camino de por medio; y al Oeste, posesión de Felipe Henríquez. Por falta de antecedente inscrito, se hace la presente publicación, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

Jersey W. Brooks, de este domicilio, presenta hoy, á las diez de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el primero de abril recién pasado ante el Notario Público Licenciado don Emilio Mazier, por la cual don Apolonio Lanza vende á los señores Jersey W. Brooks y Pablo Zepeda, por la suma total de ciento cincuenta pesos, que de ellos ha recibido, un terreno capaz de contener como tres cuartillos de maíz de sembradura, comprendido en el Común de la Plazuela, jurisdicción de esta ciudad, siendo la venta por partes iguales á cada uno de los compradores, y teniendo el terreno los siguientes límites: al Norte, terreno de los Duques; al Sur, terreno común; al Este, posesión de don Casildo Moncada; y al Oeste, terreno común y camino real de Jacaleapa. Por falta de antecedente inscrito, se hace esta publicación, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

**Registro de la Propiedad**

El Licenciado Guillermo Bustillo G. ha presentado el día de hoy, para su inscripción, una escritura otorgada en esta ciudad el quince del actual, ante el Juez de Letras 2º de lo Civil, por la cual Pedro y Jerónimo Escoto Bustillo dan, en pago de las cantidades de \$ 408.00 y \$ 188.00, respectivamente, que adeudan al Licenciado Bustillo G., las propiedades siguientes: el primero, una casa de adobes, cubierta de tejas, de ocho varas de largo y siete de ancho, con dos corredores de tres y media varas de ancho cada uno, sita en el lugar llamado "La Laguna," de la aldea de Mateo, —Comayagüela,—más la quinta parte de un terreno contiguo á dicha casa, acotado con cerca de madera y piedra, que mide como quinientas varas de largo y doscientas de ancho, limitado todo el inmueble: al Norte, posesión de Soledad Amador, río de por medio; al Sur, terreno de la expresada aldea, mediando el camino real que conduce á Lepaterique; al Este, posesión de Dionisio Mendoza, quebrada el "Zopilote" de por medio; y al Oeste, posesión de Juan Cruz, mediando la quebrada "Puerta de Golpe;" y el segundo, otra quinta parte del terreno descrito. Por no haber antecedente inscrito, se publica el presente, de conformidad con el artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 26 de febrero de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil y encargado del Registro de la Propiedad del departamento de Cortés, hace saber: que el veinte de

este mes, á las dos de la tarde, don Trinidad Discua, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, presentó á este Registro, para su inscripción, primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario Licenciado don Gumersindo T. Rivera, el catorce de enero último, por la cual don Rafael Discua, viudo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, vende al señor Trinidad Discua, de las mencionadas generales, por la suma de trescientos pesos plata, una casa sita en el barrio "El Benque," de esta ciudad, paredes y piso de madera, techo de teja, de siete varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente cocina, de igual construcción, ambas en un solar de veinte varas de frente por veinte de fondo, limitado: al Norte, casa y solar de Jerry Lesaje; al Sur, casa y solar de Paulino Caballero; al Este, casa y solar de Pedro Cano, calle de por medio; y al Oeste, solar de la mortual de doña Micaela Recarte. Y no habiendo antecedente inscrito acerca del dominio de dicho inmueble, se hace esta publicación, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula: 26 de febrero de 1908.

PAULINO VANEGAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento de Valle, hace saber: que don Gabriel Funes, mayor de edad, minero y vecino de Aramecina, por recomendación de la señora Matea Morales, soltera, mayor de edad y del mismo vecindario, presenta el día de hoy, á las dos de la tarde, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el seis de septiembre del año pasado, ante el Juez de Letras don Gerardo Maldonado, por don Inés Hernández, labrador, mayor de edad, también vecino de Aramecina, por la cual declara dicho señor Hernández que vende á la referida Matea Morales, por el convenido precio de quinientos pesos, una casa de su propiedad, situada en Aramecina, de diez y seis y media varas de largo por siete varas y media de ancho, edificada en un solar de veintiuna y media varas de Oriente á Poniente por veinticinco de Norte á Sur, demarcado con postes colocados en sus extremos: cuya casa linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Eduardo Ceballos; al Oriente, con casa de Cefirino Maldonado; al Sur, con casa de Eugenia Mendoza; y al Occidente, con solar de la casa de Lorenzo Velásquez. Y siendo esta la primera vez que se solicita la inscripción del referido inmueble, se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.—Nacaome: 6 de enero de 1908.

ENRIQUE FUGON.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado ante esta oficina el señor Rosendo Zaldivar, acreditado debidamente como Alcalde Auxiliar de "La Cumbre," pidiendo, para ejidos de dicha aldea, lo que por ley le corresponda de un terreno nacional baldío, y que limita: por el Norte, con terrenos ejidales de este Municipio; al Este, con potrero de don Abraham Reyes; y al Sur y Oeste, con montaña nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: abril 10 de 1908.

GREGORIO DE LEÓN.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Matilde Paz, Alcalde Auxiliar de la aldea de Cofradía, denunciando, para ejidos de dicha aldea, un terreno conocido comúnmente por "Montaña de los Jutes," sito al Norte de Cofradía, á una distancia aproximada de dos leguas; cuyo terreno es propio para la agricultura, y limita, por todos sus rumbos, con te-

renos nacionales baldíos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: abril 2 de 1908.

18

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, hace saber al público: que en las diligencias creadas en este Juzgado á solicitud de doña Bernardina Galeano para que se dé la posesión efectiva del difunto don Nicanor Maldonado á sus hijas legítimas Abelina, Dionisia y Lucila Maldonado, recayó la sentencia cuya fecha y parte resolutive á la letra dicen:—"Juzgado de Letras de esta sección.—Nacaome: tres de marzo de mil novecientos ocho. . . . Por tanto: este Juzgado de Letras, en nombre de la República y de conformidad con los artículos 238, 239, 241, 379, 714 y 965 del Código Civil; 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043 y 1.045 del Código de Procedimientos, y 40 número 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, falla: declarando á las menores Abelina, Dionisia y Lucila Maldonado, herederas ab-intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que á su defunción dejó don Nicanor Maldonado, mandando ponerlas en la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor ó igual derecho, y de la porción conyugal, y que se hagan las publicaciones y registros prevenidos por la ley.—Notifíquese.—Enrique Fugón.—Eustaquio Hernández, Srío."—Nacaome: 6 de marzo de 1908.

15-2

EUSTAQUIO HERNÁNDEZ, SRIO.

**FRANCISCO LOPEZ D.,**

Juez de Paz propietario del pueblo de Tela, á las autoridades civiles y militares de la República, hago saber: que el día dos del mes de abril del corriente año, este Juzgado decretó auto de prisión provisional al reo Manuel Valle, procesado por los delitos de lesiones y homicidio frustrado en la persona de Perfecto Lozano, que se verificaron el día sábado veintiocho del presente mes, en una finca de don Antonio R. Elvir, llamada, "La Rusia," en esta jurisdicción, y no habiendo sido posible la captura de este reo, á pesar de haber expedido varias órdenes, ni saber su paradero, en nombre de la ley las exhorto para que si en su jurisdicción fuere encontrado, les suplico lo capturen y remitan con seguridad á este Juzgado ó al de Letras del departamento, adonde remito la causa del reo. Filiación del reo: estatura regular, delgado, trigüño, poca barba, calzado, cara aguileña, ojos gateados, viste pantalón y camisa, tiene, además, una cicatriz en la mano derecha sobre el dedo pulgar, hondureño y natural de Danlí, departamento de El Paraíso.—Extendido en Tela, á los dos días del mes de abril de 1908.—Francisco López D.

**Jockey Club**

En el acreditado establecimiento del Jockey Club se alquilan piezas amuebladas y decentes, con muebles nuevos, á módicos precios. Hay baños, caballerizas y excusados modernos. También se alquila un departamento con estantería, mostrador de vidrio y una bodega, propios para un establecimiento de comercio; calle muy comercial para el negocio.

**"La Gaceta"**

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque,

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42